

CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CODIGO N°

HOJA DE RUTA

520

Remitente: Maros Choquetilla
 Área: Alcalde Municipal Hojas: 4 leyes
 Asunto/Referencia: Remite leyes Municipales N° 491/2025 y N° 492/2025 Promulgada Anexos: _____

1 DESTINATARIO: Ruben London Quispe Recibido _____
 Fecha: _____

2 DESTINATARIO: Abg. Marco Antonio Hojas: _____
 LUGAR (Área): Asesor legal Anexos: _____

URGENTE Instrucción Adicional

Para su conocimiento Para archivo.

Prepara Respuesta

Procesar

Informe

Archivo

28-06-2025 10:00

Remitente: _____ Firma _____
 Nombre: _____ Cargo _____

Recibido/Sello/Firma _____
 Fecha: _____

Ruben Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
 IRA. SECCIÓN PROV. ABAJOA ORURO-BOLIVIA

3 DESTINATARIO: _____ Hojas: _____
 LUGAR (Área): _____ Anexos: _____

URGENTE Instrucción Adicional

Para su conocimiento

Prepara Respuesta

Procesar

Informe

Archivo

Remitente: _____ Firma _____
 Nombre: _____ Cargo _____

Recibido/Sello/Firma _____
 Fecha: _____

4 DESTINATARIO: _____ Hojas: _____
 LUGAR (Área): _____ Anexos: _____

URGENTE Instrucción Adicional

Para su conocimiento

Prepara Respuesta

Procesar

Informe

Archivo

Remitente: _____ Firma _____
 Nombre: _____ Cargo _____

Recibido/Sello/Firma _____
 Fecha: _____



Challapata, 13 de Junio de 2.025
CITE: GAMCH No. 0459/2025



Señor
Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
Presente.-

Ref.: Remite Leyes Municipales N° 491/2025 y N° 492/2025 Promulgadas

Distinguida Presidente del Concejo Municipal:

Por intermedio de la presente reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en la función que desempeña, al mismo tiempo saludar cordialmente a los señores concejales que conforman el Ente Deliberativo.

Se remite ante esta instancia legislativa:

- Ley Municipal N° 491/2025 Aprobación Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al POA 2025, Sub Alcaldía de Qaqachaca.
- Ley Municipal N° 492/2025 Aprobación de la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata - Gestión 2025

debidamente Promulgadas para Registro y/o Archivo.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

“TODO POR CHALLAPATA”

P’ el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata

Marcos Choquetijella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA - URURO - BOLIVIA



MCT/jmc
Adj. / 4 Leyes Municipales
Cc/Arch.

Por un Municipio saludable, fuerte y con mente Productiva



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 491/2025

APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025,
SUB ALCALDÍA DE QAQACHACA

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión. Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que, el Ing. Alex Marcelo Ancalle Crispín, TÉCNICO SUB ALCALDÍA MARKA QAQACHACA, con el Vo. Bo; de Fabilian Mamani Caqui, SUB ALCALDE DISTRITO MARKA QAQACHACA, e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA QAQACHACA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 170 0 046, denominado MEJORAMIENTO DE CALLES INTI PRIMERO DE MAYO QAQACHACA, por la suma de Bs. 60.000,00, recursos económicos que en la presente gestión 2025, no serán ejecutados, ya que fueron consensuados para destinar a la apertura programática 340 0 012 denominado FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA QAQACHACA, debiendo proceder a la disminución de la apertura programática 170 0 046, denominado MEJORAMIENTO DE CALLES INTI PRIMERO DE MAYO QAQACHACA, por la suma de Bs. 60.000,00, e incrementados a la apertura programática 340 0 012 denominado FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA QAQACHACA.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que el Art. 183 de la Carta Constitucional, manifiesta que *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias"*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MODIFICACIONES.

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 01 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE QAQACHACA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar otras necesidades insatisfechas, acordado en consenso.

Que, en fecha 22 de mayo de 2025, el Ing. Alex Marcelo Ancalle Crispín, TÉCNICO SUB ALCALDÍA MARKA QAQACHACA, con el Vo. Bo; de Fabilian Mamani Caqui, SUB ALCALDE DISTRITO MARKA QAQACHACA, e Ing.

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA QAQACHACA, con los argumentos descritos en la exposición de motivos, manifestando que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 170 0 046, denominado MEJORAMIENTO DE CALLES INTI PRIMERO DE MAYO QAQACHACA, por la suma de Bs. 60.000,00, que no serán ejecutados en la gestión 2025, ya que fueron consensuados para ejecutar en otras necesidades insatisfechas, debiendo ser destinado a la apertura programática 340 0 012 denominado FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA QAQACHACA.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 81/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por el Ing. Alex Marcelo Ancalle Crispín, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA MARKA QAQACHACA, con el Vo. Bo; de Fabilian Mamani Caqui, SUB ALCALDE DISTRITO MARKA QAQACHACA, e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE QAQACHACA, por un monto total de bs. 60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 038/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal o Resolución Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE QAQACHACA, por un monto de bs. 60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 bolivianos).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE QAQACHACA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales y autoridades originarias de la comunidad de Qaqachaca, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE URURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES NO. 482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" NO 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 491/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE QAQACHACA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE QAQACHACA, por un monto de bs 60.000,00 (SESENTA MIL, 00/100 BOLIVIANOS), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	OR G	OBJET O DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	E T	IMPORTE BS.
1404	1	1	170	0	046	MEJORAMIENTO DE CALLES INTI PRIMERO DE MAYO QAQACHACA	4.4.3	41	113	3.4.1.1.0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	60.000,00
												60.000,00	

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER
INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	E T	IMPORTE BS.
1404	1	1	340	0	012	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA QAQACHACA	1.1.1	41	113	43120	Equipo de Computación	0	4.400,00
										23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	19.900,00
										39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	18.320,00
										34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0	4.410,00
										39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	12.970,00
												60.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CHALLAPATA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Yvonne Tizol
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballo
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA

Dra. Zenobia Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com



LEY MUNICIPAL N° 491/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Trece días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO-BOLIVIA



La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata


SECRETARIA RECEPCIONISTA
G. A. M. DE CHALLAPATA
PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA